Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0264-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-013541,** que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0125-2025-D-EPG-UNJFSC de fecha 12 de febrero de 2025, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando Ratificación de Resolución de Directorio N° 060-2025-EPG/UNJFSC de fecha 12 de febrero de 2025, Decreto N° 0802-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 001871-2025-R-UNJFSC y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero de 2025,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (…)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2015, se resuelve APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, que consta de VI Títulos, 81° artículos, dos disposiciones complementarias Transitorias y ocho disposiciones Complementarias Finales;

Que, el Artículo 3° del Reglamento Académico, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 0112-2021-EPG de fecha 27 de mayo de 2021, establece lo siguiente: "El Plan Académico de la Escuela de Posgrado, precisa las actividades de inicio, desarrollo y finalización del semestre académico en concordancia con las normas del presente

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 5VZCHRZ

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

reglamento y disposiciones vigentes de desarrollo de la Universidad y/o directivas complementarias";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0192-2025-CU-UNJFSC, de fecha 10 de febrero de 2025, se resuelve: "Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 040-2025-EPG-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I,de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento."";

Que, mediante Oficio N°071-2025-SA-EPG de fecha 10 de febrero de 2025 el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado remite al Director de dicha Escuela, la Propuesta de Modificación del Cronograma Académico 2024-I;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2025, acordó: Aprobar la Modificación del Cronograma Académico 2024-I, de la Escuela de Posgrado; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución de Directorio Nº 060-2025-EPG-UNJFSC de fecha 12 de febrero de 2025;

Que, a través del documento de visto, el Director de la Escuela de Posgrado, remite al Rectorado la Resolución de Directorio anteriormente señalada, solicitando su ratificación;

Que, habiendo remitido el señor Rector el documento de autos al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y trámite, el Vicerrector Académico con Decreto N° 0802-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 13 de febrero de 2025, solicita al Rectorado que el presente sea visto en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado el señor Rector con Decreto N° 001871-2025-R-UNJFSC de fecha 13 de febrero de 2025, deriva los actuados y dispone sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 14 de febrero de 2025, el Consejo Universitario,** acordó entre otros acuerdos el siguiente: "***Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Directorio N° 060-2025-EPG-UNJFSC, de fecha 12 de febrero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1º.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2024-I, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0264-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de febrero de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 14 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Directorio N° 060-2025-EPG-UNJFSC, de fecha 12 de febrero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

> "**Artículo 1º.-** **APROBAR** la **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2024-I, de la Escuela de Posgrado**; que se anexa al presente documento.".

Artículo 2º.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 18:29:17-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 17/02/2025 21:08:08-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I

ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académico de la EPG (*)	Plazos
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos	**Del**	**Al**		
Amnistía Académica	23/01/2025	07/02/2025		
Reactualización de Matrícula	23/01/2025	07/02/2025	Art. 61º	
Curso Dirigido	23/01/2025	18/02/2025		
Matrícula Regular (sistema intranet aperturado)	27/01/2025	26/02/2025	Art. 23° Y 27°	***
Pago por derecho de matrícula (regular)	Hasta el 25/02/2025			
Matrícula Regular ingresantes (sistema intranet aperturado)	10/02/2025	26/02/2025	Art. 26º	***
Pago por derecho de matrícula (ingresantes)	Hasta el 25/02/2025			
Rectificación y Reserva de Matricula	03/03/205	17/03/2025	Art. 51º y Art. 58º	10 días de inicio del 1er módulo
Remisión de Padrón General de Matriculados al director de la Escuela para su publicación	04/03/2025			
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	01/03/2025	13/07/2025		
MÓDULO I	01/03/2025	23/03/2025		
MÓDULO II	29/03/2025	20/04/2025		
MÓDULO III	26/04/2025	18/05/2025		
MÓDULO IV	24/05/2025	15/06/2025		
MÓDULO V	21/06/2025	13/07/2025		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				iniciado el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				Culminado el modulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

Leyenda:
(*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario Nº0885-2016-CU-UNJFSC;
(**) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)
(***) **El pago correspondiente al derecho de matrícula deberá realizarse hasta el martes 25 de febrero de 2025. Posteriormente, el ingresante y/o estudiante deberá proceder a registrar su matrícula en el sistema Intranet hasta el miercoles 26 de febrero de 2025.**
NOTA: El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario Nº0656-2015-CU-UNJFSC.
Por ningún motivo se aceptará matriculas fuera del plazo establecido en el presente cronograma, las fechas establecidas no podrán ser modificadas bajo ninguna justificación.